BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 1 de febrero de 2021 | NÚM. 11

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el impacto en el servicio de la extensión de las coberturas previstas en la Orden Foral 64/2003 al conjunto de federaciones deportivas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el Centro de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (CASSYR) de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre los procesos de fecundación in vitro del Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre el tercer acuerdo de actualización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la relación entre el número de habitantes residentes en Navarra y viviendas existentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las ayudas o subvenciones percibidas por la empresa Siemens Gamesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre los procedimientos sancionadores incoados por la Policía Foral por presunto incumplimiento de las limitaciones de circulación establecidas a raíz del estado de alarma. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la valoración del Gobierno de las convocatorias de personal en la zona no vascófona en las que se valora como mérito el conocimiento del francés, inglés o alemán, y no de la otra lengua propia de Navarra, el euskara. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre las acciones del Instituto Navarro de la Juventud para evitar el incremento de contagios de covid-19 entre jóvenes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre las medidas de prevención y sensibilización dirigidas a colectivos de adolescentes y jóvenes para reducir la transmisión y nuevos contagios de covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—Pregunta sobre la Fundación Pública de Servicios Sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre los planes lingüísticos aprobados en esta legislatura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre el aumento del presupuesto destinado a la enseñanza concertada para 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre el aumento de las subvenciones a la enseñanza privada concertada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23)

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Retribuciones percibidas por las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales durante el año 2020 (Pág. 25).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el impacto en el servicio de la extensión de las coberturas previstas en la Orden Foral 64/2003 al conjunto de federaciones deportivas de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el impacto en el servicio de la extensión de las coberturas previstas en la Orden Foral 64/2003 al conjunto de federaciones deportivas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 24 de junio de 2020.

Pamplona, 17 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00124) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, que solicita "si ha valorado el Departamento de Salud el previsible impacto en el servicio de la extensión de las coberturas previstas en la orden foral 64/2003 al conjunto de federaciones deportivas de Navarra e información sobre las medidas organizativas y de recursos previstas para ello", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Departamento de Salud, en colaboración con el Instituto Navarro de Deporte, trabaja en la elaboración del estudio para abordar los aspectos jurídicos y para medir el impacto económico que supondría la asistencia sanitaria en todo Navarra para todos los y las deportistas federados en los términos recogidos en la Orden Foral 64/2003, del 15 de mayo, y que fue una de las resoluciones contenidas en el documento de conclusiones de la Comisión Especial del Parlamento de Navarra en relación con el Plan Reactivar Navarra - Nafarroa Suspertu.

El día 3 de julio de 2020, una delegación del Departamento de Salud y otra del Departamento de Cultura y Deporte se reunieron para analizar la propuesta e iniciar los trabajos de valoración de la Resolución del Parlamento de Navarra, propuestas en estos momentos que están en proceso de elaboración.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de agosto de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el Centro de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (CASSYR) de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Ansa Ascunce sobre el Centro de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (CASSYR) de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 3 de julio de 2020.

Pamplona, 17 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00125) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Ansa Ascunce, adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, que solicita "información sobre quién realiza las actividades en educación sexual en el CASSyR de Tudela" tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. ¿Quién realiza las actividades en educación sexual en el CASSyR de Tudela?

En el CASSyR de Tudela hay dos profesionales dedicadas a la labor de Educación Sexual, cumpliendo con todos los objetivos recogidos por el Decreto de Salud Sexual y Reproductiva.

Tienen entre sus cometidos agenda presencial, telefónica y de educación.

Sus agendas están a disposición de cita desde Atención Primaria y a petición propia por los pacientes.

Tienen además disponibilidad de atención urgente y a demanda.

Sus labores más importantes son la educación sexual, tramitación de interrupción de embarazo, prescripción de la píldora poscoital y atención de la demanda en anticoncepción.

Las matronas, por su solidez formativa y por su perfil profesional específico reconocido internacionalmente en todos los sistemas sanitarios como figura que incide en la atención integral durante el ciclo vital de la mujer en todas sus fases (salud reproductiva, climaterio y sexualidad) es el profesional idóneo para el desarrollo de estas prestaciones.

El programa formativo se centra en los conocimientos teóricos y actividades clínicas y prácticas más estrechamente relacionadas con la ginecología y la obstetricia dentro de nuestro ámbito competencial, así como con las demandas que la sociedad actual requiere de este profesional.

Con la ocupación de estos puestos por matronas, garantizamos la calidad de la asistencia y aprovechamos y rentabilizamos recursos humanos formados y competentes. Eso sin olvidar que posee jurisprudencia que regula su ámbito competencial.

Se decidió en el Área de Salud de Tudela completar el perfil de educadora con la figura de matrona para poder contar con profesionales formados en Educación Sexual ante la dificultad de encontrar profesionales formados para contratar en momentos determinados y la variabilidad de las titulaciones incluidas en las listas de contratación de este perfil profesional tal y como dispone la normativa vigente que regula el acceso a las mismas: "Estar en posesión de alguno de los títulos que habilita para acceder a los puestos de trabajo encuadrados en los Estamentos "Facultativos Especialistas" (Código A.1), "Otros Facultativos Sanitarios" (Código A.2) o "Diplomados Sanitarios" (Código A.3) de la clasificación vigente de nombramientos en Estamentos y Especialidades del Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes".

Además de para buscar la transversalidad de funciones en un mismo profesional en aras de conseguir una mayor polivalencia, seguridad y de eficiencia de recursos.

Las matronas incluyen en su currículo formativo la educación sexual, al contrario que otros perfiles profesionales que están incluidos en las listas de Educadora.

Extracto Decreto Foral 103/2016: prestaciones de matrona: Orientación y educación sexual:

– Consulta individual educativo asistencial a personas, parejas y familias en relación a la salud afectivo sexual, reproductiva y climaterio.

– Atención grupal educativa asistencial para personas parejas, familias y APYMAS en relación con la salud afectivo sexual, reproductiva y climaterio".

2. ¿Cuándo y por qué se ha producido dicha amortización?

En la publicación del Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva, se concreta la cartera de servicios que el sistema sanitario público de Navarra ofrece en esta materia, entre ellos:

● Se prevé la inclusión en la Cartera de Servicios Complementaria de la Comunidad Foral los tratamientos de fertilidad y reproducción para mujeres que convivan en pareja del mismo sexo o sin pareja masculina sin necesidad de acreditar la existencia de indicación terapéutica reconocida.

● Se impulsa la Estrategia de Atención al Parto Normal del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, resaltando el respeto al carácter fisiológico que debe presidir toda atención sanitaria al embarazo, parto, nacimiento, lactancia y puerperio, que difieren sensiblemente de otros procedimientos médicos, ya que está dirigida a la población sana durante un proceso fisiológico importante y trascendente en la vida de las mujeres, sus parejas, bebés y familias.

● Establece una nueva ordenación de los centros que proporcionan los distintos niveles de servicios y prestaciones.

● A partir de la entrada en vigor de este Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, los centros están abiertos a ambos sexos y prestan una atención integral, multidisciplinar, y normalizada a la salud sexual y reproductiva. Estos centros ofrecen una completa cartera de servicios de educación y de atención, incluidas determinadas técnicas de interrupción voluntaria del embarazo.

● Estos centros continúan asimismo ofertando las prestaciones tocoginecológicas relativas a la atención al embarazo, parto, puerperio, lactancia materna, climaterio, la detección precoz de cáncer, la planificación familiar, el diagnóstico y tratamiento inicial de la infertilidad y el diagnóstico prenatal.

● Y se llevan a cabo programas específicos para jóvenes, de intervención y trabajo comunitario en colectivos que mantengan comportamientos de riesgo. Presta especial atención en la garantía del acceso a los servicios sanitarios y sociales públicos de las personas que ejercen la prostitución, evitando su estigmatización y promoviendo la detección precoz de la explotación sexual

Así y en esta línea, se inició un estudio de la estructura y los recursos de profesionales adscritos al Centro de Atención Sexual y Reproductiva de Tudela, con el fin de proceder a una mejor adecuación de los perfiles profesionales de los distintos colectivos que integran dicho servicio, en base a los roles y competencias asistenciales que se deben prestan en cada ámbito, todo ello, en aras a procurar la mayor optimización y racionalización de los recursos existentes.

Actualmente, en el Centro CASSyR de Tudela prestan servicios 1 enfermera, 4 matronas y 1 auxiliar administrativo, con la finalidad de dar cobertura a toda la cartera de servicios establecida en el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre.

En base a lo expuesto, conforme las 3 plazas de Técnico de Grado Medio-Educador Sanitario adscritas al CASSyR del Área de Salud de Tudela quedaban vacantes, se procedía a su amortización. Estas amortizaciones se llevaron a cabo en las siguientes fechas con las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra:

● La amortización de las plazas de Técnico de Grado Medio-Educador Sanitario, identificadas en la plantilla orgánica con los números 65678 y 64344, se publicó en el Decreto Foral 88/2017, de 27 de septiembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (BON número 196 de 10 de octubre de 2017).

● Y la amortización de la plaza de Técnico de Grado Medio-Educador Sanitario, identificada en la plantilla orgánica con el número 65089, se publicó en el Decreto Foral 6/2020, de 5 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (BON número 35 de 20 de febrero de 2020).

3. ¿Por qué es el CASSyR de Tudela el único en Navarra que no contempla este perfil profesional?

El CASSyR de Tudela contempla ese perfil profesional al igual que todos los del resto de Navarra, dado que dentro de este perfil profesional se incluyen titulaciones tan diversas como enfermeras, matronas, médicos, psicólogos clíni-

cos, etc. La diferencia estriba en que en el Área de Salud de Tudela, se ha apostado por una categoría profesional en concreto dentro de las incluidas en dicho perfil, en base a los argumentos expuestos anteriormente.

4. ¿Las matronas que actualmente están en el CASSyR de Tudela desempeñan una jornada integra dedicada a la educación sexual, tanto en consulta individual como en actividades grupales, o comparten tareas más específicas con el perfil profesional de matrona?"(10-20/PEI-00125).

En el CASSyR de Tudela disponemos de una consulta de enfermería prevención, dos consultas de matrona y dos consultas dedicadas a educación sexual, tanto en consulta individual como en actividades grupales. Todas esas consultas tienen la citación abierta a Atención Primaria y a solicitud propia de los pacientes.

Que las profesionales del CASSyR compartan titulación permite flexibilizar las agendas de tal manera que siempre haya una agenda de Educación sexual disponible todos los días del año, independiente de las vacaciones y festivos.

Permite la implementación de todos los programas sin que falten profesionales, además de facilitar la formación y actualización de todos los profesionales, aumentado por lo tanto su motivación e implicación.

Los programas ofertados son:

• Consulta preconcepcional

• Información métodos anticonceptivos, asesoramiento anticonceptivo (Criterios de elegibilidad de la OMS), enseñanza y manejo del método, actuación en caso de olvidos, pruebas previas al uso (TA, peso, test embarazo, citología y analítica si precisa …)

Extracto Decreto Foral 103/2016: prestaciones de matrona: Planificación familiar:

– Consejo reproductivo y asesoramiento preconcepcional a la mujer, hombre, jóvenes y familia

– Consulta e información sobre anticoncepción y relaciones seguras en mayores de 29 años

– Indicación, aplicación, control y seguimiento de métodos anticonceptivos, incluidos anticoncepción de emergencia, vasectomías y ligadura de trompas.

• Seguimiento del método anticonceptivo: evaluación del grado de cumplimiento, manejo de posibles efectos secundarios, tolerancia …

• Interrupción voluntaria del embarazo

Extracto Decreto Foral 103/2016: prestaciones de matrona: Apoyo psicosocioemocional en casos de interrupción del embarazo 2º trimestre:

– Promoción de la salud sexual y reproductiva

– Orientación y educación sexual

– Planificación familiar

Extracto Decreto Foral 103/2016: prestaciones de educadora:

Programa de prevención de embarazo no deseado

– Consulta e información sobre anticoncepción y relaciones seguras criterio joven Instituto navarro Juventud: 14-29 años)

– Atención a infecciones de trasmisión sexual

Extracto Decreto Foral 103/2016: prestaciones de educadora:

Consejo y prevención

– Programa de prevención de trasmisión de VIH

– Interrupción voluntaria del embarazo….

– Atención a la transexualidad

– Información de las opciones clínicas disponibles entre las prestaciones específicas previstas para estas personas en la cartera de servicios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de agosto de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre los procesos de fecundación in vitro del Departamento de Salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García sobre los procesos de fecundación in vitro del Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 3 de julio de 2020.

Pamplona, 17 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00128) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García, adscrito al Grupo Parlamentario de Ahal Dugu Navarra Podemos, que solicita "información sobre cuáles son las razones y cuántos casos se encuentran en situación de espera, los procesos de fecundación en vitro", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En la Unidad de Reproducción Asistida se realizan varios tipos de tratamiento, la mayor parte de los cuales no tienen demora relevante:

• Inicio de los estudios de las personas con problemas de fertilidad: Sin demora relevante.

• Relaciones sexuales programadas: Sin demora relevante

• Inseminación artificial en mujeres con pareja masculina, con semen de la pareja: Sin demora relevante

• Inseminación artificial en mujeres con pareja masculina, con semen de donante: Sin demora relevante

• Inseminación artificial en mujeres con pareja femenina, con semen de donante: Sin demora relevante

• Inseminación artificial en mujeres solas, con semen de donante: sin demora relevante

• Criotransferencia de embriones vitrificados: Sin demora relevante

• Criotransferencia de ovocitos vitrificados: Sin demora relevante

• Criopreservación de muestras de semen: Sin demora relevante.

• Criopreservación de ovocitos: Sin demora relevante.

Se hace notar que todos los estudios y/o tratamientos que se realizan en materia reproductiva están sujetos al ciclo menstrual por lo que el plazo mínimo para el inicio de los mismos es el inicio del sangrado menstrual. En resumen, tanto los estudios como los tratamientos que se especifican anteriormente comienzan con el inicio de la menstruación que desee la paciente.

En el caso de los tratamientos de fecundación in vitro / inyección intracitoplasmática de espermatozoides (FIV/ICSI) siempre ha existido lista de espera. La causa de esta lista de espera ha sido la inadecuación crónica entre la demanda de la sociedad de técnicas de reproducción asistida y la oferta asistencial del Servicio Navarro de Salud. Cuando se inauguró la Unidad de Reproducción Asistida en 2011 la lista de espera para FIV/ICSI era de 18-24 meses; actualmente (al menos lo era antes del inicio de la epidemia COVID) la lista de espera es de unos 6 meses. El acortamiento de la lista de espera en estos años ha sido debido a varios factores:

• El trabajo y esfuerzo del personal en la Unidad de Reproducción Asistida

• El compromiso de minimizar la lista de espera

• La tasa de éxito de los tratamientos

• La contratación / ampliación paulatina de personal y materiales

En la gestión de las pacientes en lista de espera para el tratamiento FIV/ICSI a veces se utiliza un criterio preferencial de forma que las pacientes que tienen más necesidad o urgencia objetiva tienen menor lista de espera o no tienen ninguna.

• Prioridad por criterio médico: Se trata de pacientes con problemas como pacientes oncológicas, endometriosis grave y baja reserva ovárica: Lista de espera habitual, unos 2 meses.

• Prioridad por edad: Las pacientes con 38 años cumplidos tienen menor lista de espera que

las más jóvenes: Lista de espera habitual, unos 4 meses.

• Resto de pacientes sin criterios de prioridad: Lista de espera habitual, unos 6 meses.

Debido a la pandemia COVID las distintas organizaciones sanitarias (Sociedad Europea de Reproducción Humana Asistida –ESHRE-, Sociedad Española de Fertilidad –SEF-) publicaron recomendaciones en relación con la declaración del estado de alarma, que implicaron poner a disposición de la comunidad los medios sanitarios disponibles en nuestro país y la restricción de la movilidad de la población, la SEF aconsejó la disminución de la actividad en los centros de reproducción españoles.

El día 15/03/2020 la Sociedad Española de Fertilidad recomendó, hasta que se eliminara el estado de alarma, la siguiente pauta de actuación:

• Terminar los ciclos de FIV-TE iniciados.

• No iniciar nuevos ciclos.

• Realizar todas las trasferencias de forma diferida.

• No realizar transferencias de embriones vitrificados.

• Cancelar la actividad de programas de inseminación

A su vez, la Dirección del Complejo Hospitalario de Navarra recomendó la suspensión de la actividad sanitaria presencial no esencial por el riesgo de contagio de los pacientes tanto en domicilio como en el entorno hospitalario; por otro lado, la suspensión de las actividades presenciales no esenciales tenía por objeto ampliar y reforzar la atención sanitaria tanto en las áreas COVID como en previsión de las bajas médicas de los sanitarios.

Por todo ello se suspendió toda la actividad de reproducción asistida a partir del 15/03/2020 salvo la finalización de los ciclos de FIV/ICSI ya iniciados.

Posteriormente, la Sociedad Española de Fertilidad solicitó un informe al SNS y mediante carta de fecha 24 de abril de 2020, de la Subdirección General de Cartera de Servicios del SNS y Fondos de Compensación, del Ministerio de Sanidad, dirigida al Presidente de la SEF, afirmó claramente que “los centros y servicios de reproducción humana asistida están autorizados a abrir”. Por ello, con fecha 24 de abril de 2020, se procedió a reiniciar todos los tratamientos de reproducción asistida que habían sido cancelados en el mes precedente.

Por recomendación de la Dirección del CHN y de acuerdo con el Jefe de Servicio, la reanudación de la actividad asistencial fue paulatina. En los tratamientos diferentes de FIV/ICSI, debido a que conllevan menor complejidad y carga de trabajo, se consiguió alcanzar el ritmo normal en 2-3 semanas.

El ritmo de trabajo en el caso de los tratamientos de fecundación in vitro se podría haber recuperado el ritmo desde mediados de junio pero hubo varios factores que lo impidieron:

1. Se ordenó minimizar la concurrencia excesiva de pacientes en las salas de espera para limitar el riesgo de contagio entre los mismos

2. Parte del personal sanitario que presta los servicios en la Unidad de Reproducción Asistida todavía estaba trabajando en el área COVID o en refuerzo de otras áreas por bajas médicas causadas por la pandemia.

3. Concurrencia de las festividades de Sanfermines y ausencias no cubiertas de personal debido a las vacaciones estivales.

La instauración del programa de tratamientos FIV/ICSI se realizó de forma paulatina hasta alcanzar 2/3 de la actividad asistencial máxima, que es la propia de los meses estivales.

Tras la reanudación de los diferentes tratamientos, se dio prioridad absoluta a la citación de las pacientes cuyos ciclos se cancelaron durante la pandemia y no se citaron nuevas pacientes para FIV/ICSI hasta que se programaron todas las pacientes canceladas.

Por todo ello, la lista de espera para los tratamientos de fecundación in vitro en la fecha actual es aproximadamente la siguiente:

• Prioridad por motivos médicos: Primera paciente en espera desde el 03/03/2020 (cuatro meses)

• Prioridad por edad: Primera paciente en espera desde el 19/12/2019 (siete meses)

• Pacientes sin prioridad: Primera paciente en espera desde el 18/11/2019 (ocho meses)

Otra forma de evaluar la disminución de la actividad asistencial es mediante el análisis del número de tratamientos realizados en fechas similares en años precedentes, en donde se observa que globalmente se han realizado unos 150 ciclos menos que los años precedentes de los que entre 50-90 son ciclos de fecundación in vitro.

Año y procedimiento	*2020*	*2019*	*2018*
Coito programado	19	21	48
Preservación de la fertilidad	5	14	7
Recepción de ovocitos donados	7	4	1
Criotransferencia de embriones	178	225	200
FIV/ICSI	237	322	288
Criotransferencia de ovocitos propios	9	13	14
Inseminación con semen de pareja	261	267	239
Inseminación con semen de donante	23	21	27
Inseminación con pareja femenina	29	31	26
Inseminación en mujer sola	42	63	71
Total de tratamientos iniciados a fecha 01/08	**810**	**981**	**921**

En resumen, desde la Unidad de Reproducción Asistida trabajamos por disminuir la lista de espera para iniciar los tratamientos. En el transcurso de los años ha disminuido de 18-24 meses a 6 meses. Debido a las circunstancias de la pandemia COVID ha ocurrido un cese de la actividad asistencial mientras las autoridades competentes y las sociedades científicas así lo han indicado. Los tratamientos diferentes de la fecundación in Vitro se realizan con normalidad y, actualmente, sin demora relevante. El ritmo de recuperación de los tratamientos de fecundación in vitro dependerá de la evolución de la pandemia, de la planificación del conjunto de la actividad asistencial en el Complejo Hospitalario de Navarra en relación con la persistencia del COVID en la comunidad y de la necesidad de evitar la peligrosa confluencia de un número excesivo de pacientes en los diferentes espacios sanitarios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de agosto de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el tercer acuerdo de actualización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el tercer acuerdo de actualización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 22 de julio de 2020.

Pamplona, 11 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-20-PES-00133) informa de que el trámite al que alude el acta de la octava reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra es el tercer acuerdo de actualización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Canal de Navarra, que se ha remitido al Parlamentario solicitante en respuesta a la petición de información (10-20/PEI-00434) sobre el Tercer acuerdo de actualización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Canal de Navarra.

No obstante se remite nuevamente copia del convenio.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de agosto de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre la relación entre el número de habitantes residentes en Navarra y viviendas existentes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la relación entre el número de habitantes residentes en Navarra y viviendas existentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 22 de julio de 2020.

Pamplona, 12 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-20-PES-00135, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Instituto Navarro de Estadística-Nastat dispone de datos sobre demografía y vivienda en la Comunidad Foral de Navarra a los que hace referencia en su pregunta, recogidos en sendos archivos que se adjuntan.

No obstante, estos datos del Nastat no recogen comparativas de estas referencias con otras comunidades autónomas o países europeos, tal y como se solicita en la pregunta, una comparativa que tampoco se ha realizado desde la Dirección General de Vivienda.

En todo caso, la comparativa planteada puede arrojar información, pero muy condicionada por multitud de variables endógenas de cada territorio –no sólo datos absolutos sobre población y viviendas-, por lo que entendemos que sacar conclusiones teniendo en cuenta exclusivamente estos datos de una manera aislada podrían aportar conclusiones equívocas o contradictorias.

Es por ello que la información básica para el establecimiento de políticas de vivienda en la Comunidad Foral de Navarra viene arrojada por el trabajo en el marco del Plan de Vivienda 2018-2028, aprobado en mayo del 2019, así como el Diagnóstico sobre la vivienda en Navarra realizado previamente a dicho Plan u otros informes realizados por el Observatorio de la Realidad Social.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 12 de agosto de 2020

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las ayudas o subvenciones percibidas por la empresa Siemens Gamesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las ayudas o subvenciones percibidas por la empresa Siemens Gamesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 22 de julio de 2020.

Pamplona, 12 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita planteada por don Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento 3815, de 3 de julio de 2020 (10-20/PES-00136), relativa a la información sobre las subvenciones por inversiones percibidas y beneficios fiscales aplicados en los últimos diez años por la empresa Siemens Gamesa relacionados con la planta de Aoiz, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta el contenido de la petición: se refiere a subvenciones y beneficios fiscales aplicados por la empresa Siemens Gamesa. Con arreglo a ello, se considera que el parlamentario solicitante pretende distinguir precisamente entre los conceptos de subvenciones y de beneficios fiscales, en razón de su diferente calificación y alcance.

Así, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, establece en su artículo 2.1 que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Además, la misma norma legal precisa en su artículo 2.3.b) que no tendrán carácter de subvenciones los beneficios fiscales.

Por ello, se advierte que la contestación se refiere solamente a la información solicitada sobre los beneficios fiscales aplicados por la entidad Siemens Gamesa y no a las subvenciones que haya podido percibir. En ese sentido, el concepto de beneficios fiscales ha de ser interpretado en sentido amplio, esto es, incluyendo las deducciones o exenciones fiscales que pudiera haber disfrutado el mencionado contribuyente. La contestación no afecta ni alude, sin embargo, a la solicitud de información sobre las posibles subvenciones que, en su caso, haya podido percibir dicha entidad de otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

Como ya se ha contestado en similares solicitudes de información, la cesión de datos por parte de la Administración tributaria de la Comunidad Foral de Navarra está regulada en el artículo 105.1 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LFGT), que se inicia con el siguiente contenido: “los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros”.

Por tanto, la norma legal dispone con nitidez que los datos obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y solamente podrán ser destinados o empleados para finalidades de trascendencia tributaria, esto es, únicamente podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos. La razón de este carácter reservado radica en la necesidad de preservar la privacidad de los datos que los contribuyentes remiten y suministran a la Administración tributaria para que esta cumpla

con eficacia su función de aplicar la normativa tributaria. Sin embargo, es fácil comprender que esa reserva no puede ser absoluta, ya que en ocasiones puede existir una tensión entre la privacidad de los datos y la transparencia que debe imperar en la gestión pública de los recursos. En función de ello, es necesario buscar un equilibrio entre ambas (privacidad y transparencia) sin que se produzca un menoscabo de los derechos individuales ni tampoco de los colectivos o de la sociedad.

A la consecución de ese equilibrio se encamina el propio artículo 105.1 de la referida LFGT, el cual, no obstante la claridad y contundencia inicial de la norma, permite una serie de excepciones o habilitaciones legales en las que se autoriza esa cesión o comunicación.

Entre las excepciones o habilitaciones del mencionado artículo 105.1 no se encuentra supuesto alguno en el que encaje la petición de información solicitada, por lo que no se puede proporcionar información sobre los beneficios fiscales aplicados en los últimos diez años por Siemens Gamesa.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de agosto de 2020.

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior por suplencia de la Consejera de Economía y Hacienda: Javier Remírez Apesteguía

---

Pregunta sobre los procedimientos sancionadores incoados por la Policía Foral por presunto incumplimiento de las limitaciones de circulación establecidas a raíz del estado de alarma

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre los procedimientos sancionadores incoados por la Policía Foral por presunto incumplimiento de las limitaciones de circulación establecidas a raíz del estado de alarma, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 78 de 24 de julio de 2020.

Pamplona, 17 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00138) realizada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra información sobre "Procedimientos sancionadores incoados por la Policía Foral por presunto incumplimiento de las limitaciones de circulación establecidas a raíz del estado de alarma", se informa lo siguiente:

Según datos extraídos del Sistema de Información Policial de Policía Foral, SIP, se han registrado un total de 3.582 denuncias relacionadas con conductas producidas durante el estado de alarma y sus prórrogas.

La Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública, establece como "Autoridades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competentes para sancionar en materia de seguridad, a efectos de lo dispuesto en la disposición adicional de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, (referencia que ha de entenderse hecha en la actualidad a la Ley Orgánica 4/ 2015) a los siguientes órganos:

a) El Gobierno de Navarra para imponer multas de hasta 600.000 euros y cualquiera de las restantes sanciones por infracciones muy graves, graves o leves.

b) El Consejero del Departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública para imponer multas de hasta 300.000 euros y cualquiera de las restantes sanciones por infracciones muy graves, graves o leves.

c) El Director General que tenga atribuidas las competencias en materia de seguridad pública para imponer multas de hasta 60.000 euros y cualquiera de las restantes sanciones por infracciones muy graves, graves y leves.

Según el artículo 56 del Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior corresponde a la Dirección General de Interior la competencia en materia de seguridad pública, y la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral de estructura desconcentra en la persona titular de la Dirección General de Interior, en su ámbito material de competencias, la titularidad y el ejercicio de las atribuciones administrativas que en materia de resolución de expedientes sancionadores por infracciones leves y graves se atribuyen a la persona titular del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en la normativa vigente. Finalmente, el artículo 64 del citado Decreto Foral incluye la tramitación de los expedientes sancionadores entre las funciones propias del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

En ejercicio de las citadas competencias, la Dirección General de Interior ha iniciado, a fecha 7 de agosto de 2020, 959 expedientes sancionadores vinculados de forma temporal y material al estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La totalidad de los expedientes iniciados hasta la fecha por parte del órgano competente traen causa del artículo 20 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma, según el cual el incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio. En base a la citada previsión, se aplica como conducta sancionable la establecida en el artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (desobediencia a la autoridad).

El procedimiento seguido en estos procedimientos, como no podría ser de otra manera, es el establecido con carácter general para los procedimientos sancionadores en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez iniciado el procedimiento, mediante Resolución de la Directora General de Interior, se abre plazo para que el denunciado, si lo desea, reconozca voluntariamente su responsabilidad. El mismo acto administrativo contiene una propuesta de sanción, en la gran mayoría de los casos por la cuantía mínima establecida por la Ley y se abren dos posibilidades:

A) PROCEDIMIENTO ABREVIADO:

Para acogerse a esta modalidad, la persona interesada, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Resolución de inicio, deberá hacer efectivo el pago del 50% del importe de la multa propuesta. En tal caso, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias: la antedicha reducción del 50% del importe de la multa, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

B) PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

En el supuesto de no procederse al pago reducido en plazo al que se refiere el apartado anterior, la persona interesada dispondrá de un plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Resolución de inicio, para la aportación de cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de prueba, pudiendo solicitar a tales efectos una copia del expediente. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la misma en el plazo anteriormente indicado, la resolución de inicio pasa a considerarse propuesta de sanción.

En todo caso el plazo máximo de resolución del procedimiento será de un año a partir de la fecha de la Resolución de inicio, actuando la caducidad del expediente en caso de que se supere ese plazo sin haber notificado Resolución finalizadora del expediente.

En base a las posibilidades anteriormente relatadas y teniendo en cuenta que las Resoluciones de inicio no comenzaron a notificarse hasta el 4 de junio de 2020, buena parte de los 959 expedientes iniciados se encuentran todavía en fase de pago voluntario con reducción o, en su caso, presentación de alegaciones. Consultados los archivos, sólo pueden considerarse legalmente finalizados 85 expedientes por pronto pago y en 50 se han presentado alegaciones.

El Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, no ha recibido recomendación alguna del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra en relación con los expedientes tramitados por presuntos incumpli-

mientos de las normas de movilidad durante el Estado de Alarma. Es conocedor de la recomendación realizada por la Institución al Ayuntamiento de Pamplona en el caso expreso de Q20/615, y en todo caso se somete a cuantos controles jurisdiccionales o administrativos sean procedentes para la revisión de sus actos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de agosto de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

Pregunta sobre la valoración del Gobierno de las convocatorias de personal en la zona no vascófona en las que se valora como mérito el conocimiento del francés, inglés o alemán, y no de la otra lengua propia de Navarra, el euskara

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la valoración del Gobierno de las convocatorias de personal en la zona no vascófona en las que se valora como mérito el conocimiento del francés, inglés o alemán, y no de la otra lengua propia de Navarra, el euskara, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 78 de 24 de julio de 2020.

Pamplona, 14 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00139) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentaria Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Qué opinión le merece al Gobierno que en una Convocatoria de Personal de un ayuntamiento de la zona no vascófona se valore como mérito el “El conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas oficiales de la Unión Europea” y, sin embargo, no se valore como mérito el conocimiento de la otra lengua propia de Navarra, el euskara?

Desde el principio de mutua lealtad institucional, el Gobierno de Navarra no se posiciona respecto a las decisiones tomadas por otras instituciones públicas en ejercicio de sus competencias propias.

El Gobierno de Navarra no tiene pensado recurrir la resolución señalada al no tener un deber de control de la legalidad expreso en un acto administrativo en el cual no es parte del mismo y que es fruto del ejercicio de las competencias propias de una entidad local.

El Gobierno de Navarra está trabajando en una modificación del Decreto Foral 103/2017, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, encaminada a plantear una fórmula normativa que ofrezca la máxima garantía jurídica y que, además, cuente con el mayor consenso social, político y sindical respetando la realidad sociolingüística de Navarra y su zonificación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de agosto de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

Pregunta sobre las acciones del Instituto Navarro de la Juventud para evitar el incremento de contagios de covid-19 entre jóvenes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre las acciones del Instituto Navarro de la Juventud para evitar el incremento de contagios de covid-19 entre jóvenes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 28 de julio de 2020.

Pamplona, 18 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00140) realizada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

"¿Qué acciones se han llevado a cabo hasta ahora y cuáles se van a realizar desde el Instituto Navarro de la Juventud para evitar esta situación?"

El objetivo prioritario del Instituto Navarro de la Juventud ha sido y es contribuir a la sensibilización entre la población joven de Navarra del compromiso en el cumplimiento de las medidas ante la situación de alerta sanitaria provocado por el COVID-19. Por tanto, desde el INJ, y en el ámbito de sus competencias, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Durante el tiempo de confinamiento y desescalada, el INJ ha mantenido contacto constante con técnicos y técnicas de juventud municipales, Escuelas de Tiempo Libre, Consejo de la Juventud, para compartir la situación y trabajar de manera participada con los agentes del sector.

- El 15 de mayo de 2020 lanzó la campaña de sensibilización #YoSíCumploNa #NikBetetzenDutNa, con el objetivo de mantener el compromiso de los y las jóvenes para seguir cumpliendo las normas en la desescalada.

- De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020 por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionadas por el COVID 19, se han cancelado de manera preventiva las autorizaciones de acampadas por razones de seguridad sanitaria y responsabilidad.

Igualmente, y para poder desarrollar el artículo 3.24 "Realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil" del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, en las mejores condiciones de seguridad sanitaria:

- Ha dictado la Resolución 53/2020, de 23 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud por la que se establecen recomendaciones para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre juvenil en aplicación del Acuerdo de Gobierno de Navarra para la nueva normalidad.

- El INJ ha elaborado un documento sobre la adaptación de las actividades de tiempo libre juvenil a las diferentes fases de la desescalada y a la nueva normalidad. Está colgado en la web en castellano y euskera; lleva por título: "Este verano toma medidas". https://www.juventudnavarra.es/imagenes/documentos/este-verano-toma-medidas-384-es.pdf?ts=20200616163818#img

- Asimismo, el INJ ha adaptado el formato y el desarrollo de algunos de sus programas y actividades para el verano, como los relativos a la movilidad juvenil, del que pueden beneficiarse más de 1.800 jóvenes, o el Carné Joven, entre otros, asegurando en su desarrollo el cumplimiento de las medidas y normas sanitarias establecidas.

- Ha difundido un video sobre medidas de prevención del COVID-19 a la hora de llevar a cabo actividades juveniles. Puede verse en nuestra web. https://youtu.be/bUWXHG0_bnw

- Realizó una sesión formativa con entidades del sector, para que la oferta de ocio juvenil para este verano pudiera ofertarse en condisiones de seguridad. La sesión fue presencial, pero se ha difundido también a través de la web. (https://www.youtube.com/watch?v=xscwEQbPJ0s&feature=youtu.be#tit

- La campaña Metro y Medio, la medida de tu compromiso no cambia, desde el 22 de junio y

hasta el 15 de julio, ofreció a todas aquellas personas jóvenes que participaron en la acción 700 entradas gratis para ir a los cines Golem de la Comarca de Pamplona o a las salas Ocine en Tudela.

- Igualmente, el INJ ha contactado con las asociaciones juveniles de Navarra -94 en total- para colaborar de forma conjunta en acciones de sensibilización con el objetivo de transmitir la importancia de cumplir con las recomendaciones sanitarias y las medidas preventivas en sus ámbitos de actuación y sus localidades.

- En este ámbito, el de la sensibilización y la prevención, el consejero titular del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en las reuniones mantenidas con ayuntamientos de diversas localidades navarras y de valles con motivo de las 'no fiestas' ha apelado al compromiso de la juventud para seguir cumpliendo las normas y medidas sanitarias, en un mensaje unívoco junto a las y los alcaldes.

Por otro lado, a pesar de que este organismo autónomo carece de competencias en el ámbito de la salud y tampoco las tiene en lo que eufemísticamente se está denominando "reuniones de ocio de los jóvenes" para referirse a bares y discotecas, el órgano administrativo competente en cada caso ha dictado las siguientes normas, que también tienen influencia en la población joven de Navarra:

- Acerca del uso de locales de ocio, a través de la Orden Foral 35/2020, de 17 de julio, de la Consejera de Salud por la que se dictan medidas en relación con los locales denominados "bajeras de ocio", "piperos" o similares, ubicados en la Comunidad Foral de Navarra y se modifica la Orden Foral 34/2020 de 15 de julio, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra.

- Limitación de horario de cierre y medidas sobre ocio nocturno a través del, Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hace frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- Prórroga de las medidas sobre ocio nocturno a través de la Orden Foral 37/2020, de 6 de agosto, de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas establecidas en el Título I del Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban las medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de agosto de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

Pregunta sobre las medidas de prevención y sensibilización dirigidas a colectivos de adolescentes y jóvenes para reducir la transmisión y nuevos contagios de covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén sobre las medidas de prevención y sensibilización dirigidas a colectivos de adolescentes y jóvenes para reducir la transmisión y nuevos contagios de covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 28 de julio de 2020.

Pamplona, 25 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00141) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita "¿Qué medidas de prevención y sensibilización dirigidas específicamente a colectivos de adolescentes y jóvenes ha implementado y va a implementar el Gobierno de Navarra a través del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para reducir la transmisión y nuevos contagios de COVID-19?", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN/NOPLOI), al igual que otras instituciones públicas, siguiendo las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Sanidad, ha implementado distintas medidas de prevención destinadas a reducir el contagio de la COVID-19 entre la población. Las recomendaciones, que se han ido adaptando a cada fase de la pandemia, están dirigidas a informar y sensibilizar sobre las medidas que en todo momento y lugar deben regir cuando se producen relaciones entre varias personas es espacios abiertos y/o cerrados. Medidas que, recordaremos, son: mantenimiento de la distancia física, uso de mascarillas y lavado de manos. Estas medidas se han adaptado de acuerdo a los grupos de población específicos y espacios públicos y privados de reunión y relación donde puede haber un mayor riesgo de contagio.

1. En línea con las recomendaciones de distancia física, uso de mascarillas y lavado de manos, las acciones desarrolladas por el ISPLN de Navarra dirigidas a toda la población han sido:

1.1. Diseño y distribución de cartelería informativa: Trípticos, cartelería e infografías sobre las indicaciones generales frente al COVID, las diferentes fases durante la desescalada y la Nueva Normalidad.

1.2. Participación en el diseño de la campaña de concienciación, dirigida a la población general, Metro y medio, la medida de tu compromiso no cambia. La campaña incluye mensajes a grupos de población específicos y, entre ellos, gente joven.

1.3. Apoyo y asesoramiento a las Entidades Sociales para la adecuación de los proyectos de ocio y tiempo libre dirigidas a población que presentan a las líneas de subvenciones de Promoción de la Salud.

1.4. Reuniones con ayuntamientos y entidades locales para velar por el cumplimiento de las medidas de prevención. Acción que incluye medidas de información sobre la situación epidemiológica, asesoramiento para la adecuación de la normativa municipal y a la adopción de cualesquiera otras medidas que contribuyan a reducir el contagio en relación a la distribución de casos en grupos de edad, espacios familiares, laborales, ocio…

2. En línea con los espacios de reunión y relación abiertos y/o cerrados

2.1. Apoyo a la difusión de normativa que restringe la agrupación de población adolescente y joven en bajeras a través de las Entidades Sociales, Programas Municipales de Prevención de Drogodependencias…

2.2. Notas de prensa

– 1 de mayo, nota de prensa sobre el permiso para realizar ejercicio físico.

– 15 de mayo, nota de prensa sobre reuniones seguras.

– 7 de junio, nota de prensa sobre la Fase 3, incluida las limitaciones en las discotecas.

3. En línea con grupos de población específicos. Personas adolescentes y jóvenes

Advertiremos que la población joven no es, en sí misma, foco de contagio, como tampoco lo es en sí mismo un bar o un restaurante si se cumplen las medidas de seguridad. Existe riesgo de contagio en toda relación social en la que se produce una agrupación de personas y se relajan las medidas de seguridad, bajo la creencia de que estamos en un espacio seguro (familiar, de amistades, de trabajo…). Las acciones dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes siguen este principio.

3.1. Coordinación con el Instituto Navarro de la Juventud en materia de actividades de ocio y tiempo libre

3.2. Apoyo y asesoramiento a las Entidades Sociales para la adecuación de los proyectos de ocio y tiempo libre para adolescentes y jóvenes que presentan a las líneas de subvenciones Promoción de la Salud y del Plan de Prevención de Drogas y Adicciones.

3.3. Coordinación y asesoramiento al Consejo de la Juventud en materia de COVID-19.

3.4. Notas de prensa dirigidas a jóvenes con las recomendaciones de relaciones seguras y minimización de riesgos.

– 24 de abril, nota de prensa sobre las claves de la salida para dar paseos de menores.

– 30 de mayo, nota de prensa sobre el Día Mundial Sin Tabaco. Incluyó un apartado específico para gente joven.

3.5. Publicaciones en Redes Sociales para la prevención y sensibilización.

– 24 de abril, mensajes en redes sociales sobre paseos de menores. Los mensajes continuaron durante los siguientes días.

– 25 de abril, mensaje con recomendaciones sobre cuidados de niños/as durante el confinamiento.

– 1 de mayo, mensajes sobre cómo recuperar el ejercicio físico. Los mensajes continúan durante los siguientes días.

– 15 de mayo, mensaje sobre reuniones seguras.

– 29 de mayo, mensajes sobre el Día Mundial Sin Tabaco.

– 7 de junio, mensajes sobre las novedades de la Fase 3, incluidas limitaciones en las discotecas.

– 26 de junio, mensajes por el Día Mundial contra las Drogas.

– 23 de julio, mensajes de concienciación a raíz del brote en Mendillorri.

– 31 de julio, mensajes dirigidos a fomentar la participación de infancia y adolescencia y escuchar sus propuestas, con los vídeos acordados en la Mesa de Trabajo Interdisciplinar con profesionales y entidades vinculadas a la Infancia y Adolescencia.

– 12 de agosto, mensajes a raíz del Día Internacional de la Juventud.

3.6. Reunión con el centro salud, servicio social de base y entidades sociales que trabajan con la población adolescente y joven de Mendillorri para informar sobre la situación epidemiológica, coordinar distintas acciones y la implementación del cribado.

3.7. Coordinación con las entidades de etnia gitana en acciones de prevención y actuación en casos de contagios.

3.8. Participación en la Mesa de Trabajo Interdisciplinar constituida con profesionales y entidades vinculadas a la Infancia y Adolescencia en la crisis del Covid19 en Navarra.

Participantes en la mesa: Departamento Educación. Servicio Convivencia – Servicio Inclusión. Departamento Derechos sociales, Departamento de salud, Instituto Juventud Gobierno de Navarra, Ayuntamiento Pamplona, Unicef Navarra. Asociación Navarra Nuevo Futuro, Federación Navarra de Municipios y Concejos, representantes de los Colegios profesionales y otras entidades que trabajan con la infancia y adolescencia en Navarra.

Integrando distintos enfoques se han realizado propuestas para gestionar el fin del confinamiento y su impacto en la infancia y adolescencia. Se han elaborado diferentes documentos de apoyo:

• Recomendaciones y propuestas para acompañar a la Infancia y Adolescencia en la crisis Covid19.

• Saliendo de la crisis Covid19 con la Infancia y la Adolescencia.

• Guía de higiene y prevención para actividades de ocio educativo. Infancia y Covid19.

• Recomendaciones para promover el cuidado de la Infancia y Adolescencia y la conciliación familiar.

Se ha participado como ponente en un Webinar organizado por la Federación Navarra de Concejos y Municipios, en la que se conectaron 75 representantes municipales, para compartir propuestas y medidas de apoyo en la organización de actividades con infancia y adolescencia durante el verano de 2020.

Se han elaborado dos vídeos divulgativos para apoyar las medidas de prevención y sensibilización de la sociedad en relación a las necesidades de la infancia y adolescencia en este periodo de pandemia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de agosto de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre la Fundación Pública de Servicios Sociales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre la Fundación Pública de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 28 de julio de 2020.

Pamplona, 17 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la Fundación Gizain (10-20/PES-00144), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se adjunta informe explicativo sobre los motivos por los que se ha incrementado la dotación inicial de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos elaborado por el Director-Gerente de la Fundación Gizain.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de agosto de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

INFORME INCREMENTO DOTACIÓN INICIAL POR ACUERDO DE GOBIERNO DE NAVARRA DE 15 DE JULIO DE 2020

El siguiente informe se emite en respuesta al escrito presentado en el Parlamento de Navarra por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso (G.P. Navarra Suma) de fecha 23 de julio de 2020, en el que solicita información sobre los motivos por los que se ha incrementado la dotación inicial de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.

El Patronato de la Fundación Gizain aprobó en su sesión de 26 de junio de 2020 las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2019, auditadas por la empresa Goldwyns auditores. A este respecto, y como aspecto relevante de las cuentas se entregó a todos los miembros del Patronato un documento que se adjunta como anexo I a este informe, en el que se detalla el destino de las diferentes aportaciones recibidas por parte del Gobierno de Navarra y a la vista del mismo se acuerda destinar el excedente resultante de las aportaciones específicas no utilizadas para los CSS de Estella y Tudela (157.630,88€), así como el de las aportaciones del INAI para los EAIVs de los CSS de Estella y Tudela (101.984€) a incrementar la dotación inicial (que pasa a constituirse en un importe de 210.000€) y el resto de excedente se incorpora a las reservas de la Fundación.

En conclusión, el Patronato acordó de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de la Fundación, destinar las aportaciones específicas no utilizadas del 2019 (259.615,32€) para incrementar la dotación inicial (210.000€) y las reservas fundacionales

Asimismo, en la citada sesión el Patronato aprobó las modificaciones al Acta de Constitución y Acuerdos Fundacionales, así como a los Estatutos de la Fundación. Las citadas modificaciones introducidas tienen por objeto obtener la definitiva inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones y subsanar las objeciones planteadas por el Registro para su inscripción (entre ellas, fundamentalmente el importe de la Dotación inicial de 3.000 € que se considera insuficiente). Estos cambios, una vez aprobados por el Patronato se elevarán a acuerdo del Gobierno de Navarra y después a escritura pública notarial para proceder por último a su definitiva inscripción en el Registro de Fundaciones

Pamplona a 13 de agosto de 2020

Pedro Ardaiz Labairu, Director-Gerente Fundación Gizain

	DG (CSS Estella/Tudela)	INAI (CSS Estella/Tudela)	COA	Gastos Generales/Oficina	TOTAL
INGRESOS					
Aportaciones GN	645.517,00	202.864,00	589.268,00	210.000,00	1.647.649,00
Otros ingresos	350,00	350,00		350,00	350,00
TOTAL INGRESOS	**645.517,00**	**202.864,00**	**589.268,00**	**210.350,00**	**1.647.999,00**
GASTOS					
Compras y servicios exteriores	19.822,04		84.002,52	32.714,50	136.539,06
Gastos de personal	454.535,24	100.879,56	436.814,36	76.681,88	1.068.911,04
Amortizaciones	1.140,02		5.909,23	825,45	7.874,70
TOTAL GASTOS	475.497,30	100.879,56	526.726,11	110.221,83	1.213.324,80
Ajustes de auditoria	2.388,70	0,00	-10.314,93	2.210,06	-5.716,17
Compras y servicios exteriores	1.212,10		-13.266,26	2.346,52	-9.707,64
Gastos de personal					0,00
Amortizaciones y deterioro	1.176,60		2.951,33	-136,46	3.991,47
TOTAL GASTOS AUDITADOS	477.886,00	100.879,56	516.411,18	112.431,89	1.207.608,63
Adquisiciones inmovilizado	11.807,05		85.062,73	12.723,00	109.592,78
Ajustes auditoria	509,69		16.514,61	-363,00	16.661,30
Total inmovilizado	12.316,74	0,00	101.577,34	12.360,00	126.254,08
Imputación subvenciones inmovilizado	2.316,62	0,00	8.860,56	688,99	11.866,17
APORTACION GN NO UTILIZADA	157.630,88	101.984,44	-19.859,96	86.247,10	326.002,46

Pregunta sobre los planes lingüísticos aprobados en esta legislatura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre los planes lingüísticos aprobados en esta legislatura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 28 de julio de 2020.

Pamplona, 19 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria Dña. Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma (10-20/PES-00146), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación a la planificación lingüística departamental del Gobierno de Navarra establecida en el artículo 6 del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus Organismos Públicos y entidades de derecho público dependientes, casi todos los departamentos que componen el actual Gobierno de Navarra han aprobado los citados planes.

Tal y como se explica en la introducción de los nuevos planes, “la reestructuración departamental del Gobierno de Navarra ha obligado a revisar la planificación lingüística para adecuarlos a su nueva definición, estructura, ámbito competencial, funciones y nueva o nuevo titular del Departamento, aunque manteniendo la estructura básica de los anteriores planes”. Cabe recordar que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra 216/2019, de 27 de septiembre, avaló la planificación departamental establecida en el Decreto.

En el portal del Gobierno Abierto de Navarra se puede consultar de manera pública la planificación del Gobierno de Navarra, concretamente en el apartado de Planes y Programas, y en dicho apartado se pueden encontrar tanto los planes aprobados en la pasada legislatura como en la actual.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de agosto de 2020

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Ollo Hualde

Pregunta sobre el aumento del presupuesto destinado a la enseñanza concertada para 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª María Solana Arana sobre el aumento del presupuesto destinado a la enseñanza concertada para 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 4 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00149, presentada por la Ilma. Sra. Dª María Solana Arana, del Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

El desglose por partidas del incremento bruto y porcentual respecto al incremento global que ha tenido la educación concertada en el año 2020, previsto en el presupuesto aprobado, es el siguiente:

DESGLOSE INCREMENTO PARTIDAS ENSEÑANZA CONCERTADA		
Presupuesto Inicial 2019	133.675.835	
Presupuesto Inicial 2020	139.788.162	
Diferencia	6.112.327	4,57%
Presupuesto consolidado 2019	134.651.674	
Incremento de presupuesto en 2019, por incremento de unidades, variaciones situaciones personales y abono del 0,25% incremento retribuciones personal docente y del 0,0125% para PAS no contemplado en el presupuesto inicial	975.839	
Diferencia entre presupuesto inicial 2020 y consolidado en 2019	5.136.488	3,81%
Incremento unidades cursos 19/20	608.310	0,45%
Incremento unidades cursos 20/21	150.000	0,11%
Incremento retribuciones personal docente (3,25%, 2% como personal Administración y 1,25% reversión medidas 2012)	3.791.179	2,82%
Incremento retribuciones PAS (3,25%, 2% como personal Administración y 1,25% reversión medidas 2012)	292.500	0,22%
Prórroga Acuerdo en el sector hasta 30/06/2020	80.760	0,06%
Sustitución como en la red pública, revirtiendo medidas de 2012	100.000	0,07%
Variaciones en antigüedades, seguridad social.	113.739	0,08%
Total incrementos	5.136.488	3,81%

En Pamplona, a 4 de septiembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre el aumento de las subvenciones a la enseñanza privada concertada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro González Felipe sobre el aumento de las subvenciones a la enseñanza privada concertada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 4 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00153, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro González Felipe, del Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

El desglose por partidas del incremento bruto y porcentual respecto al incremento global que ha tenido la educación concertada en el año 2020, previsto en el presupuesto aprobado, es el siguiente:

DESGLOSE INCREMENTO PARTIDAS ENSEÑANZA CONCERTADA		
Presupuesto Inicial 2019	133.675.835	
Presupuesto Inicial 2020	139.788.162	
Diferencia	6.112.327	4,57%
Presupuesto consolidado 2019	134.651.674	
Incremento de presupuesto en 2019, por incremento de unidades, variaciones situaciones personales y abono del 0,25% incremento retribuciones personal docente y del 0,0125% para PAS no contemplado en el presupuesto inicial	975.839	
Diferencia entre presupuesto inicial 2020 y consolidado en 2019	5.136.488	3,81%
Incremento unidades cursos 19/20	608.310	0,45%
Incremento unidades cursos 20/21	150.000	0,11%
Incremento retribuciones personal docente (3,25%, 2% como personal Administración y 1,25% reversión medidas 2012)	3.791.179	2,82%
Incremento retribuciones PAS (3,25%, 2% como personal Administración y 1,25% reversión medidas 2012)	292.500	0,22%
Prórroga Acuerdo en el sector hasta 30/06/2020	80.760	0,06%
Sustitución como en la red pública, revirtiendo medidas de 2012	100.000	0,07%
Variaciones en antigüedades, seguridad social.	113.739	0,08%
Total incrementos	5.136.488	3,81%

En Pamplona, a 4 de septiembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Retribuciones percibidas por las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales durante el año 2020

En sesión celebrada el día 25 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 15.4 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra las retribuciones percibidas por todas las Parlamentarias y Parlamentarios Forales durante el año anterior.

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos ha remitido a la Mesa de la Cámara la relación detallada de todas las retribuciones percibidas por las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales durante el año 2020.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda ordenar su publicación en el Boletín y en la web Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Apellidos y nombre	Retribución fija	Retribución por asistencia	Kilometraje	Otras prestaciones	Retribución en especie	Total
AGUIRRE OVIEDO, JORGE	53.631,62				324,48	53.956,10
ALEMAN ARRASTIO, VIRGINIA				20.692,05		20.692,05
ÁLVAREZ ALONSO, MARTA	53.631,62				324,48	53.956,10
ALZÓRRIZ GOÑI, RAMÓN	60.337,20				324,48	60.661,68
ANSA ASCUNCE, ANA ISABEL	53.631,62				324,48	53.956,10
ANSA ECHEGARAY, ÁNGEL	53.631,62				324,48	53.956,10
ARAIZ FLAMARIQUE, ADOLFO	53.631,62		2.172,80		324,48	56.128,90
ARAKAMA URTIAGA, JAVIER	53.631,62				324,48	53.956,10
ARANBURU BERGUA, ISABEL	53.631,62				324,48	53.956,10
ARANOA ASTIGARRAGA, MIREN JULIA	35.456,46				216,32	35.672,78
ASIAIN TORRES, MIKEL	53.631,62				324,48	53.956,10
AZCONA MOLINET, PABLO	53.631,62		3.294,06		324,48	57.250,16
AZNAL SAGASTI, LAURA	53.631,62				324,48	53.956,10
AZNÁREZ IGARZA, AINHOA	53.631,62				324,48	53.956,10
BARKOS BERRUEZO, UXUE	60.337,20				324,48	60.661,68
BIURRUN URPEGUI, Mª ARANZAZU	53.631,62				324,48	53.956,10
BONILLA ZAFRA, ALBERTO	53.631,62				324,48	53.956,10
BUIL GARCÍA, MIKEL	60.337,20				324,48	60.661,68
BUJANDA CIRAUQUI, MIGUEL	40.223,68		2.400,00		324,48	42.948,16
CARRILLO SUÁREZ, FANNY CECILIA				15.884,01		15.884,01
CASADO OLIVER, LUIS				20.692,05		20.692,05
DE SIMÓN CABALLERO, MARISA	60.337,20				324,48	60.661,68
DOMENECH LINDE, MÓNICA				20.692,05		20.692,05

Apellidos y nombre	Retribución fija	Retribución por asistencia	Kilometraje	Otras prestaciones	Retribu-ción en especie	Total
ESPARZA ABAURREA, JOSÉ JAVIER	60.337,20				324,48	60.661,68
ESPARZA GARRIDO, JORGE	53.631,62				324,48	53.956,10
FANLO MATEO, PATRICIA		16.520,38			324,48	16.844,86
GARBAYO BERDONCES, RAQUEL	53.631,62		3.965,61		324,48	57.921,71
GARCÍA JIMÉNEZ, JAVIER	53.631,62		4.034,56		324,48	57.990,66
GARCÍA MALO, Mª ISABEL	53.631,62				324,48	53.956,10
GONZÁLEZ FELIPE, PEDRO JOSÉ	53.631,62		3.414,08		324,48	57.370,18
GONZALEZ MARTINEZ, DOMINGO	53.631,62		3.769,92		324,48	57.726,02
HUALDE IGLESIAS, UNAI	73.380,44				324,48	73.704,92
IBÁÑEZ PÉREZ, Mª YOLANDA	60.337,20		6.537,96		324,48	67.199,64
IBARROLA GUILLÉN, Mª CRISTINA	53.631,62				324,48	53.956,10
IRIARTE LOPEZ, IÑAKI		22.960,46	233,30		324,48	23.518,24
IZURDIAGA OSINAGA, ARANZAZU	16.983,34				108,16	17.091,50
JIMENEZ HERVÁS, TXENTXO				2.522,16		2.522,16
JURÍO MACAYA, INMACULADA	60.337,20		3.313,80		324,48	63.975,48
LECUMBERRI URABAYEN, JAVIER	53.631,62				324,48	53.956,10
LLORENTE TRUJILLO, MARÍA ELENA		17.690,78	163,00		324,48	18.178,26
MAGDALENO ALEGRÍA, VIRGINIA	53.631,62				324,48	53.956,10
MEDINA SANTOS, NURIA	53.631,62				324,48	53.956,10
MENA BLASCO, CARLOS	53.631,62				324,48	53.956,10
NUIN MORENO, MIGUEL				22.331,43		22.331,43
OLAVE BALLARENA, Mª ISABEL	53.631,62		1.472,00		324,48	55.428,10
PERALES HURTADO, PATRICIA	53.631,62				324,48	53.956,10
PÉREZ ARREGUI, FRANCISCO	40.223,68		185,60		324,48	40.733,76
PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA, CARLOS	53.631,62		5.091,04		324,48	59.047,14
RAMÍREZ ERRO, MAIORGA	60.337,20		3.425,80		324,48	64.087,48
REGÚLEZ ÁLVAREZ, BLANCA ISABEL	53.631,62		1.837,44		324,48	55.793,54
RUIZ JASO, BAKARTXO	60.337,20				324,48	60.661,68
SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA, JUAN LUIS	60.337,20				324,48	60.661,68
SATRÚSTEGUI MARTURET, CONSUELO				20.473,53		20.473,53
SOLANA ARANA, Mª RONCESVALLES	53.631,62				324,48	53.956,10
SUAREZ BENITO, JOSÉ	53.631,62		4.560,88		324,48	58.516,98
UNZU GARATE, AINHOA	53.631,62				324,48	53.956,10
VALDEMOROS ERRO, Mª JESÚS	41.255,91				324,48	41.580,39
TOTAL	**2.513.475,73**	**57.171,62**	**49.871,85**	**123.287,28**	**15.899,52**	**2.759.706,00**

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969